

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00137 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Itaú Corbanca S.A.
Demandado	Baltazar Hincapié Giraldo
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de su rechazo:

- 1. Precisará en los hechos de la demanda como en el acápite de pretensiones la suma sobre los que se causa los intereses corrientes solicitados (\$13.858.273).
- 2. Allegará nuevo poder donde se exprese la dirección electrónica de la apoderada asignada de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas Juez

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS JUEZ CIRCUITO JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48f0154c677182842442484fc76176223ee38f3ee8cf98f28caee1f1ea8e4edc

Documento generado en 03/05/2021 09:25:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica